



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2025

**PARTE ACTORA: MIZRÁIM ELIGIO
CASTELÁN ENRÍQUEZ**

**ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, ESCRITO DE COMPARECENCIA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2025

PARTE ACTORA: MIZRÁIM ELIGIO
CASTELÁN ENRÍQUEZ

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Escrito de catorce de enero del presente año, recibido en misma fecha en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual, Federico Salomón Molina, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en el estado de Veracruz del Partido Acción Nacional, aduce comparecer al presente juicio como tercero interesado.
2. Certificación de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, de veinticuatro de enero del presente año, en la que hace constar que hasta las doce horas no se recibió escrito o promoción por parte de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en atención al acuerdo de turno y requerimiento de nueve de diciembre de la pasada anualidad, formulado por la suscrita Magistrada en mi carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento

TEV-JDC-1/2025

Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surtan los efectos que en derecho proceda.

SEGUNDO. Escrito de comparecencia. Respecto al escrito de catorce de enero del presente año, signado por Federico Salomón Molina, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en el estado de Veracruz del Partido Acción Nacional, quien pretende comparecer con el carácter de tercero interesado.

Se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

Asimismo, téngase como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, el señalado en el escrito de demanda y por autorizadas para imponerse de actuaciones a las personas mencionadas en el mismo.

TERCERO. Requerimiento. Vista la certificación de la cuenta, en la que se hace constar que a la fecha no se recibió constancia alguna por parte del Órgano Partidista Responsable, en atención al acuerdo del pasado nueve de diciembre, formulado por la suscrita Magistrada en mi carácter de Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, **se requiere de nueva cuenta** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

- Remita el informe circunstanciado y las constancias de publicitación a que aluden los numerales 366 y 367 del citado Código Electoral y demás documentación que considere pertinente.

Al efecto, el Órgano Partidista Responsable deberá remitir lo solicitado, **a la brevedad** y hacerlo llegar primeramente a la cuenta

institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que, de no cumplir con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado y de resultar necesario se resolverá con las constancias que obran en autos en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; por **estrados** a la parte actora y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**